



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Diciembre de 1973

906/73

Expte. N° 2.387/73

VISTO:

Este expediente relacionado con la suspensión al trabajo aplicada al Sr. Raúl Cajal por la Dirección General de Obras y Servicios y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por la Dirección General de Obras y Servicios y en consecuencia téngase por suspendido en sus funciones con el correspondiente descuento de haberes al Sr. Raúl CAJAL, Obrero, B - X, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, por el término de tres (3) días corridos y con anterioridad al 28 de Noviembre pasado, por haber concurrido al trabajo en estado de ebriedad en varias oportunidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cent. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR